



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002994 2017-DUGEL.07

San Borja, 28 MAR. 2017

Visto el Acta de Declaratoria de Desierto del PS AS N°12-2016-UGEL07-1; Oficio N°179-2017-UGEL.07/APP; Informe N°063-2017/UGEL.07/ADM/ELOG; Oficio N° 420-2017-UGEL.07/ADM, EXPEDIENTE SINAD N° 001283-2017; con un total de trece (13) folios.

CONSIDERANDO:

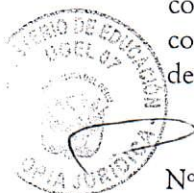
Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2016-MINEDU, de fecha 28.12.2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 010 Ministerio de Educación por Categoría y Genérica de Gasto para el año fiscal 2017.

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000241-2017-DUGEL.07 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, programándose once (11) procedimientos de selección y dos (2) supuestos de inaplicación programados, cuyo valor estimado del PAC asciende a S/. 5' 500,582.00 (Cinco Millones Quinientos Mil Quinientos Ochenta y dos con 00/100 Soles).

Que, con fecha 13 de febrero del 2017 mediante Acta de declaratoria de Desierto el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección AS N°12-2016-UGEL07-1 para contratar los Servicios de Limpieza y Mantenimiento de las Instalaciones de la UGEL07 San Borja, declara desierto el procedimiento en mención, siendo necesario su inclusión en el PAC; asimismo, en el PAC aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000241-2017-DUGEL.07, se programó con ID N°09 el servicio mencionado, siendo necesario su exclusión del PAC.

Que, mediante Oficio N°179-2017-UGEL.07/APP el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL07 otorga la certificación de Créditos Presupuestarios para contratar los servicios de Limpieza y Mantenimiento de las Instalaciones de la UGEL07 San Borja, con cargo a la específica 2 3. 2 3. 1 1, meta 34; Fte. Fto RROO mediante Nota N°000000005 y acta de previsión presupuestal, por el monto de S/. 348,771.24

Que, de conformidad con el artículo 6° Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.



Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD regula el procedimiento de elaboración, publicación y Modificación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general.

Que, la Ley 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, establece montos para la determinación de los procedimientos de selección.

Que, contando con las visaciones del Responsable del Equipo de Trabajo de Logística, Jefe del Área de Administración, Jefe del Área de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, e **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para contratar los Servicios de Limpieza y Mantenimiento de las Instalaciones de la UGEL07 San Borja, cuyo monto estimado por el Equipo de Trabajo de Logística asciende a S/.348,771.24 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 24/100 SOLES); y **EXCLUIR** el procedimiento de selección con ID N°09

Artículo 2°.- DISPONER que el Área de Administración a través del Equipo de Trabajo de Logística, efectúe la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, y que el Equipo de Tecnología de la Información publique en la página web de la UGEL07 la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese;



[Firma]
GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

GMSU/D.UGEL.07.
FOR/J.AA.
JERP/J.ELOG.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



[Firma]
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA